

DIP. LIC. ALONDRA TORRES GARCÍA
I DISTRITO LOCAL ELECTORAL



2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO ELISEO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIA"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. CRISTINA CONTRERAS REBOLLO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada Licenciada Alondra Torres García, representante del I Distrito Local Electoral e Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo en la Décima Séptima Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 100 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento a consideración de esta Soberanía Popular, Iniciativa con Proyecto Decreto mediante la cual se proponen diversas reformas y adiciones a la **LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1990 y adoptó el compromiso como Estado Parte de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, así como toda clase de medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los cuatro principios rectores y 54 artículos contenidos en la misma.

DIP. LIC. ALONDRA TORRES GARCÍA
I DISTRITO LOCAL ELECTORAL



2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO ELISEO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIA"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Con ello, el compromiso establecido por dicha Convención ha servido para que diversos organismos, como el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la Convención en los Estados parte), desplegaran una serie de acciones y políticas, entre las que estacan en el ámbito legislativo el de armonizar los marcos jurídicos tendientes a brindar garantía y restitución de sus derechos, buscando soluciones que permitan su beneficio y sano desarrollo en un ambiente de paz, tranquilidad y libres de violencia y discriminación.

Anteponiendo los valores más preciados que tenemos los seres humanos que son la vida, la libertad, que incluye la libertad sexual en el marco de un sano desarrollo integral, son derechos que desafortunadamente se han visto quebrantados cuando se lastima de forma irreversible a cualquier persona que es víctima de ello, más aún, cuando en etapa de la niñez y la adolescencia, no se ha alcanzado la madurez fisiológica, psicológica y emocional. Con ello me refiero, a uno de los problemas más preocupantes que se vienen presentando con mayor aumento en las ciudades y destinos turísticos, como es la **trata de personas, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes con o sin fines comerciales y el turismo sexual infantil.**

Ante estas conductas y delitos tipificados en la legislación penal federal y estatal, considero necesario e importante reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado contenida en el decreto número 1881, que establece que la actividad preponderantemente económica, orientada al desarrollo de la entidad es el turismo, como lo menciona el numeral 4 donde ***"...autodenomina turístico por excelencia, y por tanto, es de relevancia la creación y fomento de una cultura turística y la meta de convertir a cada sudcaliforniano y sudcaliforniana en agente turístico.***

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Blindar a nuestro Estado y a las familias, prioritariamente a las niñas, niños y adolescentes frente a estas conductas y delitos, así como a todas aquellas actividades económicas que son *el motor de la economía del turismo que impacta en el sustento de un gran número de las familias, de empresas prestadoras de servicios y en general de todas las ramas y actividades que generan bienes, riquezas y empleos de este sector*, por lo que también es indispensable que los gobiernos orienten políticas, acciones y programas que promuevan además de un desarrollo económico, un desarrollo responsable, sustentable y sensible a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Aunado a lo anterior, ocupamos el nada honroso primer lugar en el mundo, en materia de difusión de prostitución infantil identificándonos como el "paraíso para hacer los contenidos" y el segundo lugar –también a nivel mundial– en turismo sexual infantil. A lo anterior hay que agregar otros datos que fueron vertidos en el foro titulado "Pornografía Infantil y Turismo Sexual Infantil en México: Una Triste Realidad", celebrado el 21 de septiembre del año 2020, donde se señaló que somos vistos como *"el paraíso de los pedófilos"*, *no obstante* que Los Cabos como destino turístico se suma dentro de las regiones y ciudades mexicanas que presentan un aumento de turismo sexual, además de Playa del Carmen, Cancún, Guadalajara, Puerto Vallarta, Chetumal, Nuevo Laredo, Matamoros y Saltillo.

Asimismo, estudios elaborados de UNICEF han descrito que de las 32 entidades del país, 21 están involucradas en la explotación sexual infantil y según declaraciones de la Dirección Regional en América Latina y el Caribe de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres, México ocupa el quinto lugar en Latinoamérica de los países con más presencia de ESCI, con 250 mil niñas, niños y adolescentes padeciéndola.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Cámara de Diputadas y Diputados, ha expresado en diversas iniciativas con respecto al tema que "México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en turismo sexual, solo después de Tailandia; más de 16 mil niñas y niños son explotados sexualmente, principalmente en destinos turísticos..."¹

Asimismo, la Organización Mundial de Turismo (OMT) ha definido el turismo sexual como "aquéllos viajes organizados desde el sector turístico o desde fuera de este sector, pero utilizando sus infraestructuras y red, con el propósito prioritario de que el turista mantenga una relación sexual comercial con residentes en el destino del viaje", lo que trae consigo "graves consecuencias de salud, sociales y culturales, especialmente, cuando la explotación se produce en desigualdad de edad, social y económica". No obstante en el caso específico del turismo sexual infantil, es aquel realizado por turistas que viajan de un lugar a otro para involucrarse en actos de carácter sexual con niñas, niños y/o adolescentes.

Sabedora de los esfuerzos que viene realizando la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR) al ser coadyuvante con la primer Consulta Nacional de Destinos Turísticos Seguros para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, donde se contó con 115 086 participantes de las 32 entidades federativas, revelaron datos sumamente interesantes pero a la vez preocupantes, ya que destacan que el 40 por ciento de las y los participantes consideran que niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden ser obligadas y obligados por adultos a tener actividades sexuales. Así también, el 19.4% propone que los gobiernos y

¹ Consultado en internet el 24 de octubre de 2025, en la siguiente liga electrónica:
[Comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/grupo-parlamentario/m-xico-segundo-lugar-mundial-en-turismo-sexual-m-s-de-16-mil-menores-son-explotados-dip-vanessa-carrillo](https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/grupo-parlamentario/m-xico-segundo-lugar-mundial-en-turismo-sexual-m-s-de-16-mil-menores-son-explotados-dip-vanessa-carrillo)

DIP. LIC. ALONDRA TORRES GARCÍA
I DISTRITO LOCAL ELECTORAL



2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIA"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

las instituciones presten mayor atención a las necesidades y preocupaciones de las niñas, niños y adolescentes.

Como profesionista y legisladora representante del Municipio de Los Cabos, considero preciso los alcances preventivos en aras de fomentar la cultura de la legalidad, que impacten en la Ley de Turismo para el Estado, es preciso que los alcances preventivos en aras de fomentar la cultura de la legalidad, también impacten en la Ley de Turismo para el Estado, toda vez que estas conductas delictuosas tipificadas en la legislación penal federal y estatal y que se están impactando en datos, diagnósticos e información de foros temáticos como el llevado a cabo por la Comisión de Asuntos de la Niñez del Senado de la República, nos sirvan para revisar y plantear las adecuaciones necesarias a nuestros marcos jurídicos, como es el caso de que las y los prestadores de servicios turísticos en Baja California Sur, cuenten con el derecho y responsabilidad de participar y promover programas y acciones de capacitación turística que lleve a cabo la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, tendientes a fomentar la cultura de la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la trata de personas, la explotación sexual y/o laboral y el turismo sexual en la industria del turismo, mismas que aplican a las fracciones XI y IX de artículos 39 y 40 y la adición de un párrafo al artículo 56, todos de la Ley de Turismo para el Estado.

Para efectos de dar mayor comprensión a las reformas planteadas, me permito presentar cuadro comparativo con la salvedad que no se dará lectura al mismo, ya que se utiliza como herramienta metodológica de ilustración:

DIP. LIC. ALONDRA TORRES GARCÍA
I DISTRITO LOCAL ELECTORAL



2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO ELISEO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 39.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos: I.- a la X- ... XI.- Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Secretaría.	Artículo 39.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos: I. a la X- ... (igual) XI.- Participar en los programas y acciones de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Secretaría, así como en aquellas que fomenten la cultura de la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a los delitos de trata de personas, turismo infantil y explotación sexual y/o laboral con o sin fines comerciales en la industria turística.
Artículo 40.- Las y los prestadores de servicios turísticos, tendrán las siguientes obligaciones: I.- a la VIII.- ...	Artículo 40.- Las y los prestadores de servicios turísticos, tendrán las siguientes obligaciones: I.- a la VIII.- ... IX.- Cooperar con las autoridades federales, estatales y municipales, en las investigaciones y operativos necesarios para detectar conductas relacionadas con los delitos de trata de personas, turismo sexual infantil y otros delitos relacionados con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes con o sin fines comerciales.

DIP. LIC. ALONDRA TORRES GARCÍA
I DISTRITO LOCAL ELECTORAL



2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO ELISEO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 56.- La Secretaría propondrá al Titular del Ejecutivo del Estado, la celebración de acuerdos con la Secretaría Federal, autoridades educativas y laborales, para la implementación de programas relacionados con la capacitación de empresarios, trabajadores y servidores públicos del ramo turístico sobre los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades, en los términos que establezca el marco legal vigente, debiendo impulsarse, preponderantemente, el aprendizaje del idioma inglés para el sector turístico.	Artículo 56.- La Secretaría propondrá al Titular del Ejecutivo del Estado, la celebración de acuerdos con la Secretaría Federal, autoridades educativas y laborales, para la implementación de programas relacionados con la capacitación de empresarios, trabajadores y servidores públicos del ramo turístico sobre los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades, en los términos que establezca el marco legal vigente, debiendo impulsarse, preponderantemente, el aprendizaje del idioma inglés para el sector turístico. Asimismo, serán incluidos en dichos programas de capacitación, materias referentes a la cultura de la legalidad para fomentar la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a los delitos de trata de personas, el turismo sexual infantil y otros delitos relacionados con la explotación sexual y/o laboral con o sin fines comerciales en la industria turística.

Sabedoras y sabedores de que nuestros destinos turísticos como Los Cabos y Loreto son de talla internacional, amén de otras localidades y regiones que se han convertido en nichos y detonantes del turismo alternativo y sustentable para el desarrollo de diversas actividades que por sí solas cuentan ya con diversos atractivos turísticos como son nuestros Pueblos Mágicos, es que debemos conjuntar esfuerzos para que a la

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

par de promover la economía, el empleo y el sustento de las familias, reforcemos la prevención y protección de la vida y la integridad personal de nuestras niñas, niños y adolescentes, quienes son susceptibles de ser víctimas de todos estos delitos.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **REFORMAN** las fracciones XI del artículo 39 y IX del artículo 40 y se **ADICIONA** un primer párrafo al Artículo 56, todos de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, para quedar como siguen:

Artículo 39.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos:

I.- a la X.- ...

XI.- Participar en los programas y acciones de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Secretaría, así como en aquellas que fomenten la cultura de la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a los delitos de trata de personas, turismo infantil y explotación sexual y/o laboral con o sin fines comerciales en la industria turística.

DIP. LIC. ALONDRA TORRES GARCÍA
I DISTRITO LOCAL ELECTORAL



2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO ELISEO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIA"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Artículo 40.- Las y los prestadores de servicios turísticos, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- a la VIII.- . . .

IX.- Cooperar con las autoridades federales, estatales y municipales, en las investigaciones y operativos necesarios para detectar conductas relacionadas con los delitos de trata de personas, turismo sexual infantil y otros delitos relacionados con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes con o sin fines comerciales.

Artículo 56.- La Secretaría propondrá al Titular del Ejecutivo del Estado, la celebración de acuerdos con la Secretaría Federal, autoridades educativas y laborales, para la implementación de programas relacionados con la capacitación de empresarios, trabajadores y servidores públicos del ramo turístico sobre los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades, en los términos que establezca el marco legal vigente, debiendo impulsarse, preponderantemente, el aprendizaje del idioma inglés para el sector turístico.

Asimismo, serán incluidos en dichos programas de capacitación, materias referentes a la cultura de la legalidad para fomentar la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a los delitos de trata de personas, el turismo sexual infantil y otros delitos relacionados con la explotación sexual y/o laboral con o sin fines comerciales en la industria turística.

DIP. LIC. ALONDRA TORRES GARCÍA
I DISTRITO LOCAL ELECTORAL



2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO ELISEO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIA"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Sala de Sesiones "Gral. José María Morelos y Pavón" del Poder Legislativo del Estado de
Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 30 de octubre de 2025.

DIP. LIC. ALONDRA TORRES GARCÍA.